



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

RADICACIÓN: 41-001-31-20-001-2017-00152-00
AFECTADOS: NELSON RAUL GRAJALES CACERES
GABRIEL TORRES ANZOLA
ASUNTO: Auto ordena emplazar.

Neiva, Huila, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, seguido sobre el inmueble ubicado en la Manzana A, Casa 5, barrio Santa Catalina 2, de Ibagué – Tolima, con matrícula inmobiliaria 350-165422, de propiedad del señor NELSON RAUL GRAJALES CACERES y patrimonio de familia a su favor, y de sus hijos JENIFER ALEXANDRA FORERO ROJAS, YEFERSON RAÚL GRAJALES ROJAS Y ARELIS ROJAS MÉNDEZ, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima¹.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio seguido sobre el inmueble ubicado en la Manzana A, Casa 5, barrio Santa Catalina 2, de Ibagué – Tolima, con matrícula inmobiliaria 350-165422, de propiedad del señor NELSON RAUL GRAJALES CACERES y patrimonio de familia a

¹ Folios 138 a 149 Cuaderno Original de la Fiscalía.



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

su favor, y de sus hijos JENIFER ALEXANDRA FORERO ROJAS, YEFERSON RAÚL GRAJALES ROJAS Y ARELIS ROJAS MÉNDEZ, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima²,

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en IBAGUÉ - TOLIMA, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

**ORIGINAL FIRMADO
EVEDITH MANRIQUE ARANDA**

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____

² Folios 138 a 149 Cuaderno Original de la Fiscalía.



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 108- Palacio de Justicia - Tel. 8717493
E-mail: jpcextincioneiva@hotmail.com
Neiva - Huila**